



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000231 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 05 OCT 2022

VISTO:

El Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra de fecha 05 de agosto del 2022, el Acta de Acuerdo de Reinicio de Obra N° 02, de fecha 23 de setiembre del 2022, el Asiento N° 74 del Cuaderno de Obra Digital de fecha 23 de setiembre del 2022, la CARTA N° 44 - YMABE, recepcionado por la Inspectora de obra el día 28 de setiembre del 2022, INFORME N° 126-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SDPC, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 04 de octubre del 2022, INFORME N° 1522-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 04 de octubre del 2022, proveido de fecha 04 de octubre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 142, numeral 142.4; y, 142.8, del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece lo siguiente:

142.4. Cuando se haya previsto en el contrato de supervisión que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra: i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, es realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación es pagado empleando el sistema a suma alzada.

142.8 "Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión".

Que, el artículo 202, numeral "202.1, del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece que "Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000231 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

05 OCT 2022

Tumbes,

afectado la ruta crítica".

Que, el día 28 de diciembre del 2021, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, la empresa contratista **YMABE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, el **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 008-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°004-2021/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la Ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE INGRESO A LA LOCALIDAD DEL RODEO DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL-PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**".

Que, el día 05 de agosto del 2022, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura, la Subgerencia de Obras, la Inspector de Obra, el Residente de Obra; y, el Contratista **YMABE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**, el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02**, en el cual acordaron suspender el plazo de ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE INGRESO A LA LOCALIDAD DEL RODEO DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL-PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**", a partir del día 06 de agosto del 2022, hasta la aprobación del Expediente de Adicional de Obra, la misma que no genera derecho a reconocimiento y pago de mayores gastos generales de ningún tipo salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión; asimismo, el Contratista se compromete a lo siguiente:

- ✓ Reiniciar los trabajos en la Obra hasta su total ejecución, al día siguiente de la aprobación del Expediente de Adicional de Obra.
- ✓ Concluir la suspensión la suspensión de plazo, en un plazo no mayor a tres (03) días calendario el contratista debe presentar al Inspector un calendario actualizado de obra, quien lo elevará a la Entidad para su aprobación.
- ✓ Una vez concluido el plazo de suspensión de ejecución de obra, el contratista pondrá de conocimiento a la entidad sobre el reinicio de los trabajos de obra solicitado en ese mismo acto, aprobación con la correspondiente resolución.

Que, el día 23 de setiembre del 2022, se suscribió en te la Gerencia Regional de Infraestructura, la Subgerencia de Obras, la Inspector de Obra, el Residente de Obra; y, el Contratista **YMABE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C**, el **ACTA DE ACUERDO DE REINICIO DE OBRA N° 02**, en el cual se acordó lo siguiente:

- ✓ Reiniciar el Plazo de Ejecución de Obra a partir del 23 de setiembre del 2022, ya que la causal de suspensión ha cesado, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 260-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR.
- ✓ Como consecuencia de la suspensión de ejecución del plazo, el calendario de ejecución de obra se ha visto afectado en CUARENTA Y OCHO (48) días calendario, por lo que el contratista debe alcanzar un calendario de ejecución de obra actualizado.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000231 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 05 OCT 2022

- ✓ Las partes reconocen la **SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**, no generará derecho a reconocimiento y pago de mayores gastos generales de ningún tipo por lo que empresa contratista de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE INGRESO A LA LOCALIDAD DEL RODEO DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL-PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**", renuncia al derecho y a la acción respecto al pago por mayores gastos generales por parte de la Entidad.

Que, a través del Asiento Nº 74, del Cuaderno de Obra Digital, de fecha 23 de setiembre del 2022, el Residente de Obra manifestó que la causal de suspensión de plazo de ejecución de Obra Nº 02, la aprobación del Adicional de Obra Nº 01, con fecha 22 de setiembre del 2022, se aprueba el Adicional de Obra Nº 01 según la Resolución Gerencial General Regional Nº 00260-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR, por lo que con fecha 23 de setiembre del 2022, se procede a dar reinicio al plazo de ejecución de obra, acorde con el Acta de Acuerdos de Reinicio de Obra Nº 02 suscrita el día 23 de setiembre del 2022, indicándose que la Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra Nº 02, fue por 48 días calendario, del 06 de agosto del 2022 al 22 de setiembre del 2022, por lo que la nueva fecha de término de obra será el 25 de setiembre del 2022, en concordancia con el Calendario Actualizado de Ejecución de Obra.

Que, mediante **CARTA Nº 44 -YMABE**, de fecha 26 de setiembre del 2022, el contratista **YMABE CONTRATISTAS GENERALES SAC**, alcanza a la Inspectora de Obra, el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, correspondiente a la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE INGRESO A LA LOCALIDAD DEL RODEO DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL-PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**", como parte de los acuerdos establecidos en el Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra Nº 02.

Que, a través del **INFORME Nº 126-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SDPC**, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 04 de octubre del 2022, la Ing. Civil **SOFIA DORA PAREDES CABRERA**, en calidad de Inspectora de Obra alcanza a la Subgerencia de Obras, el **Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado**, correspondiente a la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE INGRESO A LA LOCALIDAD DEL RODEO DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL-PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES**"; asimismo, manifestó que de la revisión técnica realizada, recomienda, se siga con el trámite para emitir el acto resolutorio correspondiente, siendo a nueva fecha de término reprogramado el día 25 de setiembre del 2022; finalmente, la citada Inspectora suscribe el Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, en señal de conformidad.

Que, mediante del **INFORME Nº 1522-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 04 de octubre del 2022, la Subgerencia de Obras manifestó a la Gerencia Regional



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000231 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 05 OCT 2022

de Infraestructura, que el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado; y, el Programa de Ejecución de Obra, se encuentran debidamente visados por el Inspector de Obra; y, el Residente de Obra, los cuales han tenido en cuenta el plazo de ejecución de obra, el cual corresponde a NOVENTA (90) días calendario; asimismo, solicitó se proceda a la emisión del acto resolutorio de aprobación del Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado; y, el Programa de Ejecución de Obra, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 01 de mayo del 2022; y, como fecha programa de culminación del plazo de ejecución de obra el día 25 de setiembre del 2022.

Que, con proveído de fecha 04 de octubre del 2022, inserto en el reverso del **INFORME N° 1522-2022/GOBIERNO. REGIONAL. TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 04 de octubre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al Área de Asuntos Legales, emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, en tal sentido, en virtud a las normas citadas anteriormente; y, a los informes favorables por parte de la Inspectora de Obra; y, la Subgerencia de Obras, este despacho establece que **ES PROCEDENTE, FORMALIZAR EL REINICIO DEL PLAZO N° 02**, a partir del día 23 de setiembre del 2022, el cual fue suspendido a través del **ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02**, de fecha 05 de agosto del 2022, determinándose como fecha de culminación del plazo de ejecución de obra el día 25 de setiembre del 2022; asimismo, **APROBAR, el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO; y, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA**, correspondiente a la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE INGRESO A LA LOCALIDAD DEL RODEO DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL-PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de Obra el día 01 de mayo del 2022; y, como fecha de culminación el día 25 de setiembre del 2022.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR, EL REINICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 02, a partir del día 23 de setiembre del 2022, correspondiente a la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE INGRESO A LA LOCALIDAD DEL RODEO DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL-PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, el cual fue suspendido a través del **ACTA DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000231 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 05 OCT 2022

02, de fecha 05 de agosto del 2022, determinándose como fecha de culminación del plazo de ejecución de obra el día 25 de setiembre del 2022, por los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR, el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO; y, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, correspondiente a la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL CAMINO DE INGRESO A LA LOCALIDAD DEL RODEO DEL DISTRITO DE PAMPAS DE HOSPITAL-PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES", determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de Obra el día 01 de mayo del 2022; y, como fecha de culminación el día 25 de setiembre del 2022, por los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, YMABE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., Inspectora de Obra Ing. Civil SOFIA DORA PAREDES CABRERA, Secretaria General Regional, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Responsable del Área de Asuntos Leales; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerente Regional de Infraestructura
Ing. Lenin Harold Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura